



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Servicio de Personal
Docente e Investigador

Resolución de 10 de enero de 2024 del Rectorado de la Universidad de Granada, por la que se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora del profesorado con contrato laboral interino (Profesorado Contratado Doctor Interino y Profesorado Permanente Laboral Interino).

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrado el 25 de julio de 2008, modificado por Acuerdo de 31 de enero de 2018, por el que se aprobó el procedimiento de evaluación de la actividad investigadora (sexenios) del profesorado contratado laboral, **sin que ello conlleve el reconocimiento de efectos económicos**, y en virtud del Convenio específico de colaboración firmada entre la Universidad de Granada y la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero. Podrán solicitar la evaluación de la actividad investigadora (sexenios) el Profesorado Contratado Doctor Interino y Profesorado Permanente Laboral Interino que se encuentren en servicio activo a fecha 31 de diciembre de 2023.

Segundo. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y en las bases recogidas en el Anexo de la Resolución de 19 de diciembre de 2023 de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora (BOE núm. 305, de 22 de diciembre de 2023) y de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2/10/2015).

Tercero. Los criterios generales y específicos de evaluación serán los mismos que le son de aplicación a los profesores e investigadores funcionarios.

Cuarto. El procedimiento y las solicitudes se ajustarán a las bases recogidas en el Anexo de la convocatoria citada. Las solicitudes se podrán presentar desde el día 22 de enero de 2024 hasta el 12 de febrero del citado año 2024.

Quinto. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada deberá presentar su solicitud exclusivamente a través de registro telemático, para lo que podrá identificarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 9 de la misma ley. Los formularios y anexos serán cumplimentados y enviados por vía telemática a través de la sede electrónica de ANECA: <https://aneca.sede.gob.es/>. A través de la sede electrónica de ANECA se podrá acceder a la resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) que especifica los criterios de evaluación para cada campo. Igualmente se podrán obtener duplicados o justificantes de los escritos presentados por registro electrónico y se podrá realizar el seguimiento de la tramitación de solicitudes. **Es necesario que se informe después a la Universidad, sobre la presentación de su solicitud de evaluación a la CNEAI, remitiendo al Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, a través de la Sede Electrónica de la UGR, procedimiento "SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN DEL PDI LABORAL" una copia del resguardo de presentación telemática, siendo este trámite imprescindible para la tramitación de la solicitud.**

Sexto. La CNEAI al término del proceso de evaluación, comunicará a la Universidad el resultado de la evaluación del profesorado contratado que haya presentado su solicitud de evaluación. Las resoluciones que adopte la Universidad podrán ser recurridas por los interesados, interponiendo reclamación contra la Resolución del Rectorado, o ser impugnadas directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Séptimo. La presente Resolución se encontrará disponible en la página web de del Servicio de Personal Docente e Investigador (<http://serviciopdi.ugr.es>).

Granada a 10 de enero de 2024

EL RECTOR

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): CBC08E09CB24A1816A1F100D21F68F05

10/01/2024 - 10:07
Pág. 1 de 1